INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/011 PARA LA "ADQUISICION DE CARTELES PARA EL SNPP"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco día del mes de julio del año dos mil once, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ...1065.../11, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Verónica de Holanda**, Directora Administrativa; **Abog. Fidelino Cáceres –** Director de Asesoría Jurídica y **Lic. Elva Beatriz Corvalán** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 12/011, para la **"Adquisición de Carteles para el SNPP".** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 24/11, son las siguientes firmas: **a) PARASUR S.A., y b) SPI INGENIERIA, DE HUGO CENTURION JARA** ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	PARASUR S.A.	SPI INGENIERIA
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	SIPE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE	NO APLICA
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el BPC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, por lo que seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las ofertas.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. N° 7013

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que el precio de la oferta presentada por la firma PARASUR resulta inaceptable por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, según CDP Nº 480/2011.

El precio de la oferta presentada por la firma SPI INGENIERIA resulta igualmente inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato, atendiendo a la notoria diferencia verificada entre el precio ofertado y el precio referencial, lo cual supone un riesgo potencial de ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante en caso de adjudicar el presente llamado a dicha empresa, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03.

Por tanto, este Comité decide descalificar las ofertas de ambas firmas por lo expuesto precedentemente.

III) <u>CONCLUSION</u>

En consideración a lo establecido la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley..., este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR, por prudencia administrativa, se declare desierto el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 12/011, para la "Adquisición de Carteles para el SNPP".----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO declarar DESIERTO el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinte y cinco de julio, a las 09:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Verónica de Holanda
Directora Administrativa

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Lic. Elva Beatriz Corvalán
Asistente de U.O.C.